

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO”.

Expdte. CONTR 2026 19305

Visto el expediente relativo a la contratación denominada “SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO” (Expdte. CONTR 2026 19305), en el que constan los documentos que vienen contemplados en la legislación vigente y que ha sido incoado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, al amparo del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Vista, en particular, la documentación que consta en SiREC – Portal de Licitación Electrónica, de la cual se desprende:

1. Que a la licitación del contrato han presentado sus ofertas, en tiempo, cuatro licitadoras, que se citan según el orden de descarga de la documentación desde SiREC – Portal de Licitación Electrónica: ASESORES DE VIAJES S.L. (B41444142); INTEGRACION AGENCIAS DE VIAJES, S.A. (A84523505); SERVIVUELO GLOBAL, S.L., con NIF B10776953; VIAJES FUENTES S.L. (B41599465).

2. Que con fecha 24 de febrero de 2026 se procede a la apertura del Sobre Único Electrónico y se realiza el análisis de la documentación contenida en él, encontrándose que todas las licitadoras han presentado en tiempo y forma la documentación contemplada en el apartado 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación (en adelante, “PCAP”).

3. Que, a la vista de lo anterior, y considerando el informe de 25 de febrero de 2026, emitido por el Departamento de Buen Gobierno, Transparencia y Contratación, con fecha 26 de febrero de 2026 se acuerda la admisión definitiva de ASESORES DE VIAJES S.L. (B41444142); INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A. (A84523505); SERVIVUELO GLOBAL, S.L. (B10776953) y VIAJES FUENTES S.L. (B41599465), y se procede a la evaluación y clasificación de sus proposiciones según los criterios establecidos en el Apartado 7 del Anexo I del PCAP, con el siguiente resultado por orden decreciente:

| | INTEGRACION AGENCIAS DE VIAJES, S.A. (A84523505) | ASESORES DE VIAJES S.L. (B41444142) | SERVIVUELO GLOBAL, S.L. (B10776953) | VIAJES FUENTES S.L. (B41599465) |
|--|---|--|--|------------------------------------|
| 1. Propuesta económica comisiones (Máx. 55 puntos) | 55,00 | 45,05 | 3,35 | 3,07 |
| 2. Atención 24 horas mediante correo o mensajería (Máx. 10 puntos) | 10 | 10 | 10 | 0 |
| 3. Registro de huella de carbono (Máx. 15 puntos) | 15 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Mejora seguro de viajes (Máx. 20 puntos) | 15 | 20 | 5 | 0 |
| TOTAL | 95,00 | 75,05 | 18,35 | 3,07 |

4. Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP, con fecha 26 de febrero de 2026 se ha requerido a INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A. (A84523505) la documentación previa a la adjudicación,



| | | | |
|--------------------|--------------------------------|---|---------------|
| CELIA ROSELL MARTI | | 02/03/2026 10:54:54 | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwy3DhM4ZvW87V9ejsrRi1LtTEf | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



que ha sido presentada por la licitadora con fecha 27 de febrero de 2026, calificándose como correcta tras haberse procedido a su examen.

A la vista de lo expuesto, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.2, en relación con el artículo 16.1.f), de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, (BOJA nº.5, de 9 de enero de 2015),

RESUELVO

Primero. - Adjudicar el contrato denominado “SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO” (Expdte. CONTR 2026 19305), a INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A. (A84523505), por un importe máximo de veinticuatro mil trescientos seis euros y tres céntimos (24.306,03 €), IVA excluido, más la cantidad de cinco mil ciento cuatro euros y veintisiete céntimos (5.104,27 €) correspondientes al 21% de IVA, lo que suma un total de veintinueve mil cuatrocientos diez euros y treinta céntimos (29.410,30 €), IVA incluido, por haber obtenido su proposición la calificación más alta de las admitidas (95 puntos sobre un máximo de 100) según los criterios de adjudicación establecidos, siendo de su cuenta los demás tributos de otra índole que sean de aplicación, y todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Segundo. - Notificar esta Resolución de adjudicación a la adjudicataria y al resto de licitadoras concurrentes, y ordenar su publicación en el Perfil de Contratante de la AACID, tal y como dispone el artículo 63.3 de la LCSP.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.g de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente Resolución de adjudicación, en el plazo máximo de los 15 días hábiles siguientes a aquel en el que se realice la notificación de la misma.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

La Directora de la Agencia Andaluza de
Cooperación Internacional para el Desarrollo.
Fdo.: Celia Rosell Martí

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|---------------|
| | CELIA ROSELL MARTI | 02/03/2026 10:54:54 | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwy3DhM4ZvW87V9ejsrRi1LlTEf | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |